



QUILMES
GOBIERNO

INVITACIÓN A COTIZAR

La Municipalidad de Quilmes, por intermedio del expediente administrativo municipal **Nº 4091-25040-S-2016** invita a cotizar en virtud de lo expuesto por la Secretaría de Servicios Públicos, respecto a la adquisición de **carpeta asfáltica en cantidad de 1740 toneladas**. El monto presupuestado oficialmente asciende a la suma de **\$ 3.242.400** (pesos tres millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos).-

Especificaciones Técnicas:

1740 TONELADAS CONCRETO ASFÁLTICO Y 2400 LITROS EMULSIÓN-

El concreto asfáltico a utilizar en función del tipo y espesor de la capa del paquete estructural o el bache a cubrir. Para la definición del espesor de la capa se debe respetar la relación: $e > 2,5 D$

Se definen como Concretos Asfálticos Convencionales Denso (CAC D20), Semidensos (CAC S20 y CAC S25) y Gruesos (CAC G20 y CAC G25), a la combinación de un ligante asfáltico convencional, áridos (incluido filler) y eventualmente aditivos tales como mejoradores de adherencia, fibras naturales, etc., fabricadas en plantas al efecto y colocadas en obra a temperatura muy superior a la ambiente.

Donde e = espesor de la capa.

-Apta para todo tipo de asfaltos incluso modificados con polímeros y/o ruberizados.

D: tamaño máximo nominal del agregado, definiéndose como tal la dimensión del tamiz de menor abertura, de la serie normalizada de tamices, que retiene hasta el 10% de la mezcla de árido en peso.

-En presentación a granel para el caso de la Carpeta Asfáltica, y preferentemente en tambor de 200 litros para el emulsionante asfáltico.

-Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto, con toda la documentación al día, en el Registro de Proveedores de la Comuna. -

-Las propuestas serán recepcionadas en el horario y fecha fijados al efecto por la Dirección General de Compras, sito en la Calle Alberdi Nº 500 Tercer Piso (Palacio Municipal), realizando el correspondiente procedimiento de comparativa de precios.-

-La presentación de oferta del presente implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (LOM), el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de Quilmes y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones provinciales y municipales que regulen dicha adquisición.-